



**PONE TÉRMINO A VIGENCIA DE CONVENIOS DE TELETRABAJO, DE PERSONAL DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, PRORROGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS N°23 Y N°24 DE 11 DE ENERO DE 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 269**

**SANTIAGO, 04 de Marzo de 2024**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N.º 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización en la Ley N.º 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo en la Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en el artículo 66 de la Ley N.º 21.526 que otorga reajuste de remuneraciones a los y las trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales en la Resolución Exenta RA N.º 120441/151/2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel en la Resolución N.º 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en la Resolución Exenta N.º 1898 de 2023, que Aprueba Reglamento para la implementación del teletrabajo en la Agencia de Calidad de la Educación de conformidad al artículo 66 de la Ley N.º 21.526; en la Resolución Exenta N.º 1989 de 2023; en las Resoluciones Exentas N.º 2133, N.º 2135 y N.º 2136 todas de 2023; en las Resoluciones Exentas N.º 23 y N.º 24 de 2024 y en la Resolución Exenta N.º 1929 de 2023, que delega facultades; en la Resolución Exenta RA N.º 120441/108/2023 que establece el orden de subrogación al cargo de Jefa/e de la División de Administración y Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Resoluciones Exentas N°2133, N°2135 y N°2136 todas de 2023, de la Agencia de Calidad de la Educación, se aprobaron los convenios de teletrabajo del personal que en ellas se indicó, en el marco de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N°21.526.
- 2) Que, mediante Ley N°21.652, se prorrogó la facultad para eximir del control horario de jornada de trabajo establecida en el artículo 66 de la ley N° 21.526 a las jefas y los jefes superiores de servicio de las subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los ministerios o que se relacionen con el Presidente de la República a través de ellos.
- 3) Que, en virtud de lo anterior, mediante Resoluciones Exentas N°23 y N° 24 de 2024 se prorrogó la vigencia de los convenios aprobados mediante Resoluciones Exentas N°2133, N° 2135 y N°2136 todas de 2023, de la Agencia de Calidad de la Educación.
- 4) Que, mediante Resolución Exenta N° 232 de 2024 de la Agencia de Calidad de la Educación se aprobó la regulación de la facultad del jefe superior del servicio de eximir del control horario de la jornada laboral, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 21.652, en la Agencia de Calidad de la Educación y mediante Resolución Exenta N° 236 de 2024, se ha aprobado el cronograma del señalado proceso, el que establece que la firma de los convenios de teletrabajo a que dicho proceso dé lugar, se realizará a contar del 8 de marzo de 2024, por lo que corresponde poner término a la vigencia de los convenios cuya vigencia fue prorrogada mediante Resoluciones Exentas N°23 y N° 24 de 2024.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: PÓNESE TÉRMINO**, a contar del 9 de marzo de 2024, a la vigencia de los convenios de teletrabajo cuya prórroga fue aprobada mediante Resoluciones Exentas N°23 y N° 24, ambas de 11 de enero de 2024, de la Agencia de Calidad de la Educación.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa de la Agencia de Calidad de la Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

R. L. G. P.

**Ramon Luis Gutierrez Prado**

Jefe División de Administración y Finanzas (s)  
División de Administración y Finanzas

Nivel Central  
**Agencia de Calidad de la Educación**

04/03/2024 11:35

DBG / IDM / FAA

ID DOC : 178496

Distribución:

1. /AGCE/Nivel Central/DAF/DGDP
2. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAF/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico
4. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAF/Departamento de Compras y Servicios Generales)

---

**CVE 230017** |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.